ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 722 DE 2023

CONTRATISTA	**FUNDACION PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL AMBIENTAL Y ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDESCUM"**
NIT/ C.C.	**NIT 900.799.000-4**
OBJETO	**"APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MATERIA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA Y CULTURAL EN MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS POR SU GRADO DE VULNERABILIDAD SOCIECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".**
VALOR	**TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00)**
PLAZO	**UN OCHO (08) DIAS**
ADICION NO. 001°	**QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($15.000.440,00)**
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE DESARROLLO**

Entre nosotros a saber de una parte: De una parte **José Blanco Portillo** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el **Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021**, y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la **FUNDACION PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL AMBIENTAL Y ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDESCUM"** identificado mediante NIT **No. 900.799.000-4**, cuyo representante legal es el señor **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CORZO** identificado con cedula de ciudadanía No. **C.C. No. 1.103.471.107 expedida en Santa Helena del Opón**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley. En las condiciones anotadas El Municipio y El Contratista hacen constar por el presente documento, que hemos celebrado una adición, previas a los siguientes fundamentos:

1. Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía SMC 151 DE 2023, el cual fue adjudicado al oferente **FUNDACION PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL AMBIENTAL Y ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDESCUM".**
2. Que el día 19 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato **No. 722 de 2023**, cuyo objeto es: ***APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MATERIA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA Y CULTURAL EN MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS POR SU GRADO DE VULNERABILIDAD SOCIECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ***, por valor inicial de ***TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00)*** y un plazo de **UN OCHO (08) DIAS.**
3. Que el día 22 de diciembre de 2023, se firma el acta de inicio del contrato 722 de 2023.
4. Que el día 27 de diciembre del año en curso, la secretaría de gobierno y quien ejerce la supervisión radica oficio No. SDSC 24.1-1089, en el cual solicita realizar una adición por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS mcte ($ 15.000.440,00)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

   El municipio de Puerto Boyacá es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

   Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 722 DE 2023

La Entidad Territorial a través de la Secretaria de Desarrollo Social, ha venido desarrollando actividades en el marco de las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Primero 2020-2023", con el objetivo de garantizar medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía niños, niñas y adoloscentes.

Sea esta un plan programa o acción es que esta mejore el bienestar de la población. Aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas públicas es un objetivo permanente de los gobiernos. Para responder a este desafío, en la última década se han desarrollado nuevas herramientas de gestión que permiten el monitoreo y la evaluación de los resultados de las inversiones públicas en la reducción de la pobreza y mejora de los indicadores sociales de los países.

Es así que con el fin de garantizar que el capital humano que se vincula a la estrategia de fortalecimiento y extensión bibliotecaria en centros poblados y sectores veredales del área rural, así como de barrios priorizados según su grado de vulnerabilidad en población de 0-18 años cuenten con los insumos necesarios para el logro de tal fin.

La Administración Municipal con el fin de Promover el desarrollo y la adquisición de herramientas que permitan el ejercicio de la creatividad y la actitud reflexiva del territorio y la cotidianeidad, a través de una metodología que tiene como base el arte pensando como un elemento conector del cuerpo, el espacio, el territorio y la expresión creativa, en aras de lo anteriormente expuesto, se encuentra la necesidad de contratar el apoyo logístico para el fortalecimiento de las capacidades en materia de extensión bibliotecaria y cultural en micro territorios priorizados por su grado de vulnerabilidad socioeconómica en el municipio de puerto Boyacá.

5. Que esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibídem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[1], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada el valor de la siguiente manera:

El valor total a adicionar al Contrato No. 722 de 2023, es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS mcte ($ 15.000.440,00)**

"APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MATERIA DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA Y CULTURAL EN MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS POR SU GRADO DE VULNERABILIDAD SOCIECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Tela de encerramiento x 100 mt	und	2	$ 273.130,00	$ 546.260,00
2	Abrazaderas plasticas x 30 cm	paquete	15	$ 4.810,00	$ 72.150,00
3	Puntilla X 1 pulgada	caja	7	$ 7.800,00	$ 54.600,00
4	Alambre galvanizado calibre 12 x kg	kilo	12	$ 10.335,00	$ 124.020,00
5	Brocha 3 "	und	12	$ 9.230,00	$ 110.760,00
6	Varilla 1/8" x 6 mt	und	8	$ 6.435,00	$ 51.480,00
7	Rodillo hilo polimax 9"	und	4	$ 16.705,00	$ 66.820,00
8	Papel contac x 1 mt	und	40	$ 6.565,00	$ 262.600,00
9	Marcador permanente x 12	caja	4	$ 18.590,00	$ 74.360,00
10	Galon de vinilo permanente	und	63	$ 52.455,00	$ 3.304.665,00
11	Carton microrrugado color 50x70	und	20	$ 3.185,00	$ 63.700,00

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E), Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000017601. Radicación interna número: 30.689

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 722 DE 2023

12	Pintura en agua x 1/4	und	10	$ 24.570,00	$ 245.700,00
13	Lamina de icopor x 10mm	und	14	$ 4.940,00	$ 69.160,00
14	Pegante "colbon" x botella 750 ml	und	13	$ 19.760,00	$ 256.880,00
15	Colbon de madera	und	1	$ 20.800,00	$ 20.800,00
16	Escarcha x kg	und	64	$ 27.040,00	$ 1.730.560,00
17	Papel hologramico x 25 pliegos	paquete	7	$ 8.060,00	$ 56.420,00
18	Papel celofan x 25 pliegos	paquete	3	$ 16.510,00	$ 49.530,00
19	Papel fomi escarchado 4 cartas x 10 und	paquete	75	$ 26.585,00	$ 1.993.875,00
20	Papel fomi pliego 5 und	paquete	70	$ 19.500,00	$ 1.365.000,00
21	Rollo papel kraft 12 6 kilos 60 gr	und	3	$ 65.065,00	$ 195.195,00
22	Cartulina 70x100	und	46	$ 975,00	$ 44.850,00
23	Aerosol mercury 400ml	und	80	$ 9.230,00	$ 738.400,00
24	Vinilo acrilico 1000 ml	und	20	$ 13.130,00	$ 262.600,00
25	Caneca tipo 1	und	5	$ 202.150,00	$ 1.010.750,00
26	Espuma blanca D15 100x200x2,8	und	59	$ 22.945,00	$ 1.353.755,00
27	Crayones x 12	und	35	$ 9.490,00	$ 332.150,00
28	Colores x 12	und	24	$ 15.600,00	$ 374.400,00
29	tablero acrilico 80 x 60	und	1	$ 169.000,00	$ 169.000,00
		TOTAL			**$ 15.000.440,00**

6. **VALOR DEL CONTRATO:** Que la presente adición por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS mcte ($ 15.000.440,00),** sumado al valor de inicial de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00),** nos da un valor de CUARENTA Y SEIS **MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 46.000.440,00)**

7. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

N°CDP	FUENTE O RECURSO	VALOR
2023.CEN.01.120126	99. SUPERAVIT ESTAMPILLA PROCULTURA	$15.000.440,00
TOTAL		$15.000.440,00

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Por esta razón, el contratista tendrá la obligación de presentar, la modificación de las garantías constituidas en el contrato 722 de 2023, con ocasión del presente otrosí.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato **Nro. CO1.PCCNTR.5676318**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Proyectó:	J. Baraja S.
Revisó y Aprobó:	*FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO* *SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*